

Anexo II (a)

Acuerdo de 16 de abril de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se manifiesta su criterio contrario respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley 12-25/PPL-000002 del derecho al comedor escolar en la educación pública andaluza.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

NÚMERO	DOCUMENTO	FECHA
1	Memoria	11-04-2025

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	21/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3AFMG6FW78SF45EMH8K3GPYN9	PÁG. 1/1	

MEMORIA SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY 12-25/PPL-000002 DEL DERECHO AL COMEDOR ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA ANDALUZA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2025, acordó la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la Proposición de Ley del derecho al comedor escolar en la educación pública andaluza, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto – Adelante Andalucía (expte. 12-25/PPL-000002), así como su remisión al Consejo de Gobierno para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración.

La citada Proposición de Ley fue publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía, número 655, de 7 de abril de 2025.

El artículo 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía establece que el Consejo de Gobierno debe manifestar su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

La citada Proposición de Ley pretende modificar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, mediante la inclusión y modificación de diversos artículos, proponiendo una transformación del modelo de comedores escolares en Andalucía hacia un sistema universal y gratuito. Este nuevo modelo estaría gestionado en su totalidad de forma directa por la Administración educativa y exigiría la existencia de cocinas in situ.

En este sentido, es conveniente señalar que la Proposición de Ley incorpora de forma explícita la obligación de extender el servicio de comedor escolar con cocina in situ y de gestión directa de todos los centros públicos de las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria, y a la vez, alcanzar el objetivo de una cobertura universal y pública, transformando el actual modelo mixto a uno de gestión directa en su totalidad.

Esta propuesta no contempla el impacto que dicha transformación tendría en la arquitectura del propio sistema educativo, ni en su gestión, organización y financiación.

Dada la magnitud de la modificación que se propone, debe analizarse cuidadosamente su viabilidad económica y sostenibilidad presupuestaria.

La idea de implementar un comedor escolar de gestión directa en cada centro educativo podría llevar a un aumento notable en los costes estructurales del sistema educativo, que se reflejaría en tres áreas principales:

1. Costes de inversión en infraestructuras: Numerosos centros tendrían que construir o adaptar las instalaciones necesarias para tener una cocina y un comedor que cumplan con los estándares de higiene y sanidad requeridos. Asimismo, esta adaptación o construcción de espacios implicaría



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	11/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMW9LTAkd7TE3VHNRZWDWSHLBT	PÁG. 1/4	

inversiones significativas en obras nuevas, equipamiento industrial, sistemas de ventilación, seguridad alimentaria y accesibilidad, lo que sería especialmente complicado en centros urbanos consolidados o en aquellos con limitaciones arquitectónicas para su expansión.

2. Costes de personal: La gestión directa de estos comedores requeriría la contratación de personal cocinero, ayudantes de cocina, personal de limpieza, monitores de comedor y responsables de gestión, todos ellos como empleados propios de la Administración de la Junta de Andalucía. La planificación de plantillas, los procesos de selección y los costes de cotización a la Seguridad Social conllevarían un aumento muy considerable y permanente en los gastos de personal.
3. Costes recurrentes en alimentación y suministros: La compra directa de alimentos a través de canales públicos, asegurando criterios de sostenibilidad, calidad nutricional y origen ecológico o local, incrementaría el coste por menú, ya que se perderían las economías de escala que actualmente permiten las compras a gran volumen. Este aumento debería calcularse teniendo en cuenta tanto el número de usuarios como las proyecciones de crecimiento anual.

En conjunto, la propuesta de universalizar el servicio con gestión directa y cocina propia en cada centro supondría una reconfiguración estructural del sistema, cuyos costes no pueden ser abordados sin un estudio económico detallado, una planificación plurianual de inversiones y la garantía de financiación estable a medio y largo plazo. En ausencia de estos elementos, el riesgo de generar un modelo insostenible es elevado, pudiendo comprometer la calidad y continuidad del servicio.

Al respecto, baste señalar que, el conjunto de medidas recogidas en la Proposición de Ley, comportaría un incremento en los presupuestos de esta Comunidad Autónoma de más de 360 millones de euros solo por el coste total de inversión en infraestructuras, además de los más de 450 millones de euros anuales correspondientes al aumento de personal docente y no docente y los cerca de 530 millones de euros anuales como consecuencia de los costes recurrentes en alimentación y suministros. En definitiva, la Proposición de Ley supondría unos costes de, al menos, 1.347 millones de euros, de los cuales algo más de 983 supondrían un incremento consolidado anual en el presupuesto.

Por otro lado, tanto la Proposición de Ley como la memoria económica que la acompaña, no solo carecen del rigor técnico que merece esta cuestión, sino que se distorsiona la realidad y se desprestigia el servicio que actualmente se presta en condiciones de calidad, seguridad y evaluación continua. Además, no se tiene en consideración el impacto disruptivo en la organización de los centros, los costes ocultos derivados de la adaptación de las infraestructuras, o los desequilibrios que podrían aparecer en la financiación autonómica.

Por otra parte, se cuestiona en la Proposición de Ley el modelo de gestión indirecta mediante empresas de restauración colectiva, señalando supuestos perjuicios derivados del uso de la denominada “línea fría” frente al modelo de cocina *in situ* y se alude a una supuesta pérdida de calidad nutricional como consecuencia de la externalización del servicio. Esta afirmación contrasta con la evidencia recogida en los planes de seguimiento y evaluación, como el Plan EVACOLE, ejecutado por la Consejería de Salud y Consumo. Así, durante el curso 2023-2024 se han realizado más de 600 inspecciones presenciales a

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

PABLO QUESADA RUIZ

11/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmMW9LTAKD7TE3VHNRZWDWSHLBT

PÁG. 2/4



comedores escolares, en las que se ha constatado la adecuación de los menús tanto en cantidad como en equilibrio nutricional. Además, se ha reforzado la utilización de productos de proximidad y de producción ecológica, con una previsión de más de 5,6 millones de kilos de productos ecológicos para el curso 2024-2025, lo cual demuestra un compromiso con una alimentación saludable y sostenible.

En relación con las condiciones laborales del personal de atención y cuidado durante el comedor, la Proposición de Ley expresa inquietud respecto a la inestabilidad del empleo y la precariedad laboral. No obstante, las últimas licitaciones del servicio han introducido como mejora puntuable el aumento de la ratio de monitores por alumno, así como la ampliación de la jornada mínima diaria a dos horas para garantizar unas condiciones laborales dignas. El diseño de los pliegos de contratación ha incorporado expresamente estas medidas como criterios de valoración que permiten a las empresas mejorar la puntuación de sus ofertas mediante la inclusión de cláusulas sociales.

También se menciona en la Proposición de Ley un pretendido abandono por parte de la Administración educativa de su responsabilidad directa en la gestión de los comedores, lo cual no se corresponde con los datos actuales ya que existen 314 comedores escolares gestionados directamente por la Junta de Andalucía, con personal propio y cocinas en los centros. Pero, además, se debe señalar que la coexistencia de modelos de gestión permite adaptarse a las realidades logísticas de cada territorio, especialmente en zonas rurales o con baja demanda, donde el modelo indirecto es muchas veces la única vía viable para garantizar el servicio.

Aunque la Proposición de Ley impele a la necesidad de reforzar la participación de las familias en el control del servicio a través de una nueva atribución de control y seguimiento a los consejos escolares, lo cierto es que existe ya un mecanismo de participación ciudadana desde 2020, las comisiones de seguimiento del comedor escolar. Este mecanismo ya vigente fomenta la implicación de la comunidad educativa en el seguimiento y evaluación del servicio y, promueve la creación de una comisión integrada por la dirección del centro, el AMPA y un representante de la empresa adjudicataria, que se reúne periódicamente y levanta acta de sus deliberaciones. Asimismo desde 2024, en todos los comedores gestionados por la Agencia, las empresas adjudicatarias incorporaron esta mejora, asumiendo así la obligación de constituir dichas comisiones.

Además, los contratos vigentes contemplan herramientas de comunicación directa con las familias y mecanismos para la valoración periódica del servicio, como encuestas de satisfacción y sistemas de comunicación telemática. A ello se suman las auditorías técnicas realizadas por la Agencia Pública Andaluza de Educación, más de 300 visitas anuales, que evalúan el cumplimiento del plan de limpieza, los protocolos higiénicos y las condiciones de los menús, abriéndose expedientes sancionadores cuando se detectan incumplimientos.

Por otro lado, debe tomarse en consideración el elevado volumen de inversiones realizadas por los operadores actuales en cocinas centrales de línea fría, destinadas a cumplir con los requisitos operativos de las licitaciones vigentes. Un cambio de modalidad a corto plazo implicaría un riesgo significativo de pérdidas económicas para aquellas empresas con instalaciones aún no amortizadas, lo que pondría en riesgo patrimonial a la Junta de Andalucía por la posibilidad de que se le exigiera responsabilidad a

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

PABLO QUESADA RUIZ

11/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmMW9LTAKD7TE3VHNRZWDWSHLBT

PÁG. 3/4



consecuencia del incumplimiento contractual vigente, con el consiguiente impacto añadido en la calidad y sostenibilidad de los servicios actualmente en ejecución, mientras se produjese la pretendida reconversión integral del modelo a gestión directa. Asimismo, esta situación podría desincentivar futuras inversiones en Andalucía por parte del sector, al generar un contexto de inseguridad jurídica que compromete la estabilidad del marco contractual y la planificación a largo plazo, mermando de forma considerable la capacidad de la Administración de poder atender necesidades cambiantes en cuanto a infraestructuras o usuarios.

Finalmente, cabe señalar que el enfoque de la Proposición de Ley parte de una visión reduccionista y negativa que no toma en consideración el esfuerzo sostenido que desde la Administración autonómica se ha llevado a cabo para modernizar el servicio de comedor escolar en Andalucía. A lo largo de los últimos años, se ha producido un avance significativo en la calidad del servicio, en la transparencia de los procesos de licitación, en la vigilancia técnica de las concesiones y en la promoción de valores como la salud alimentaria, la sostenibilidad medioambiental y la equidad social.

Por tanto, si bien pueden existir márgenes de mejora en el sistema de comedores escolares como en cualquier política pública compleja, los datos disponibles no justifican la visión alarmista que plantea la Proposición de Ley. La evolución normativa y la implantación de nuevos criterios de calidad evidencian un modelo de gestión cada vez más eficiente, inclusivo y orientado al bienestar del alumnado.

Por todo lo anterior, cabe señalar que el modelo andaluz de comedores escolares se encuentra en fase de consolidación y mejora continua, combinando distintos modelos de gestión en función de las características del entorno y de las necesidades reales del alumnado y las familias. Si bien existen ámbitos susceptibles de perfeccionamiento, el sistema actual responde a criterios de sostenibilidad, eficiencia, participación y equidad, y su desarrollo futuro debe estar guiado por principios de responsabilidad técnica y viabilidad económica.

EL VICECONSEJERO

Pablo Quesada Ruiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	11/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmMW9LTAKD7TE3VHNRZWDWSHLBT	PÁG. 4/4	